



Radicado: D 2023070003724

Fecha: 18/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**“Por el cual se acepta la renuncia a una Docente y se modifica un nombramiento temporal a provisional vacante definitiva, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

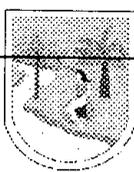
Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo del 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, artículo 68 y 1278 de 2002, artículo 63, que regulan las causales del retiro del servicio, se encuentra como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante Resolución 2023060065501 del 16 de junio de 2023 se formalizó licencia no remunerada, a partir del 01 de Junio de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023, equivalente a tres (3) meses calendario 2023, ambas fechas inclusive, a la señora **LUZ TITANIA RESTREPO CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.652.348, Normalista Superior, vinculada en propiedad. Grado 1A del Escalafón Nacional Docente, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, quien labora como Docente de Aula, Nivel Afro - Preescolar, en la I. E. **EFE GOMEZ**, Sede, **COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA**, del municipio de **VEGACHI**, No. de plaza 3351, población Afrodescendiente, según lo expuesto en la parte motiva.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) número ANT2023ER034499 del 02 de agosto de 2023, la señora **RESTREPO CARDONA LUZ TITANIA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.652.348**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, en la **I. E. EFE GÓMEZ**, Sede, **COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA**, del municipio de Vegachi, No. de Plaza 3351, Población Afrodescendiente, **a partir del 31 de agosto de 23023**.

En razón de la renuncia presentada por la señora **RESTREPO CARDONA LUZ TITANIA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.652.348**, se hace necesario modificar el nombramiento provisional en vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva, de la señora **OLGA PATRICIA ATEHORTUA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.067.855.742, como Docente de Aula, Nivel de Preescolar, en la **I. E. EFE GÓMEZ**, Sede, **COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA**, del municipio de Vegachi, No. de plaza 3351, población Afrodescendiente, **a partir del 31 de agosto de 2023**.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **RESTREPO CARDONA LUZ TITANIA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.652.348**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, en la **I. E. EFE GOMEZ**, Sede, **COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA**, del municipio de Vegachi, No. de Plaza 3351, Población Afrodescendiente, **a partir del 31 de agosto de 23023**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el nombramiento provisional en vacante temporal de la señora **OLGA PATRICIA ATEHORTUA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.652.348**, en el sentido que continúa vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, en la **I. E. EFE GOMEZ**, Sede, **COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA**, del municipio de Vegachi, No. de Plaza 3351, Población Afrodescendiente, **a partir del 31 de agosto de 23023**, según lo expuesto en la parte motiva, en reemplazo de la señora **RESTREPO CARDONA LUZ TITANIA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.652.348** quien renunció a su cargo en propiedad, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **RESTREPO CARDONA LUZ TITANIA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

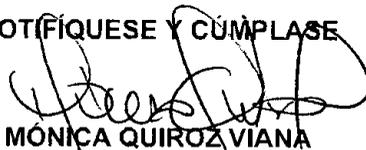
**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **OLGA PATRICIA ATEHORTUA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.652.348**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

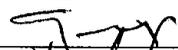
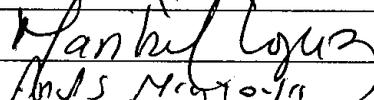
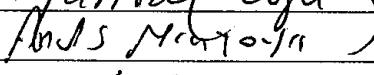
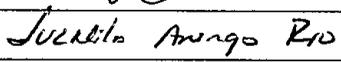
**ARTÍCULO QUINTO** Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente deberán hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		16/08/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		15/8/2023
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano		15-8-2023
Revisó	Camilo Franco Agudelo Abogado - contratista		14/08/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		08/08/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SB

160823